

En este artículo se aclaran nuevos vocablos y conceptos que Unión Nacional ha elaborado e incorporado en su uso diario y comunicaciones públicas, aportando una comprensión técnica más precisa y una mayor simplificación conceptual sobre el confuso entorno político que nos envuelve.

Creemos que las ciencias, en general, avanzan al paso que el investigador le imprime, salvo las ciencias jurídicas y políticas que apenas han evolucionado en estos dos últimos siglos. Ese estancamiento se debe a que son ciencias muy relacionadas con el poder, por lo que sus celosos guardianes no han permitido su desarrollo. Es prácticamente un desafío al poder la presunción de su posible evolución. Las técnicas empleadas para frenarla son variadas pero todas confluyen al final con la detención de los innovadores, en muchos casos confundiendo con criminales.

Lo que nos enorgullece especialmente contribuir a dilatar estos estancados campos del conocimiento, aportando algunas ideas, con el convencimiento previo de las dificultades.

## COMENTARIOS

A partir de ahora observaremos como los conceptos nuevos se van relacionando unos con otros.

Dada la ineficacia del cargo político “Defensor del Pueblo”, su lejanía con respecto al individuo soberano y lo vacío de los vocablos que usa, U.N. propone que esta figura sea sustituida por otra más funcional y cercana al ciudadano: el Alcalde Judicial, que sería electo por los propios ciudadanos, tendría autonomía plena y velaría mejor por los intereses de la comunidad. Es decir sin hacer política se encargaría mejor de proteger los derechos de los ciudadanos frente al poder político, amparando y tomando iniciativa en el nombre de los ciudadanos cuando este sufra injusticia. Esta institución es realmente democrática pues no discrimina a nadie, a todos atiende y por todos vela. No defiende a ningún sector en particular y no es cliente de las organizaciones políticas, sino meramente camarero del pueblo contra las injusticias, los excesos y demás abusos del poder y de la \*legislación contra derecho.

1\*Legislación contra derecho. Es un concepto nuevo ignorado también por todos los catedráticos y científicos políticos. El concepto está ahí a través de los tiempos pero nadie había acertado a verlo. Ha sido nuestro autor, Miguel López Gaspar el que ha tenido la sutileza de percibirlo con claridad y el valor de plasmarlo con autoridad, siempre buscando la defensa y mayor amplitud del concepto Democracia.

\*Legislar contra Derecho –Historia-. En el Absolutismo no existía porque la ley era la expresión del frano y por lo tanto el propio concepto ley carece de más valor que el de la propia aplicación. En los regímenes aparentales la legislación contra Derecho sí toma un significado

importante, pues el gobernante se encuentra a diario con la contradicción de lo que propugna en nombre del colectivo y lo que hace en realidad que es contrario al propio derecho. Reconocer una norma constitucional como valor superior del ordenamiento, por ejemplo la igualdad y posteriormente ir la anulando en sucesivos desarrollos normativos tal vez sea el mayor de los crímenes políticos de nuestro tiempo. Crimen sin duda que precisa forzosamente de la colaboración administrativa. Alguien, sin duda, debe velar por todos y debe impedir la legislación contra derecho pues en ella está el desarrollo del tirano y el perjuicio al pueblo. Tras identificar la figura nuestro autor se pone manos a la obra para crear el instrumento que asegure la protección del pueblo frente a esta práctica. Así se pergeñan dos instituciones esenciales, una para la batalla diaria en el cuerpo a cuerpo ciudadano, el Alcalde Judicial y otra para la guerra contra la maldad sostenida en el tiempo por el poder político, el \*Senado de la República.

2\*Senado de la República. Éste sería un Senado sin afiliación política a fuerza u organización alguna, incluida la Santa Madre Iglesia mil veces traicionada y otras tantas traicionadora de los pueblos. El Senado de la República, tendría una duración de al menos 12 años, renovables por tercios cada cuatro. Partirían con 360 miembros a los que podría añadirse algunos más si el propio Senado lo estima y el pueblo lo aprueba en referéndum. No perdamos hilo del asunto: Nadie, ningún instituto de los del Estado está por encima de los ciudadanos. Así, la Constitución de 1978 no lo está ni los que la sustentan tampoco. Las funciones del Senado serían supervisora, inspectora, y demás en representación de los intereses de los ciudadanos frente al poder político. Entre sus funciones más notables estaría la de impedir la legislación contra derecho, suspendiéndolas y dando un plazo al legislativo para su rectificación. Además de las funciones previsoras, impedidoras y restauradoras el Senado tendría la función del Tutelaje de la República. Por lo que las competencias hoy del monarca pasarían al Gobierno tuteladas por el Senado, es decir que si no respeta el gobernante al ciudadano soberano, legisla contra él o intenta lanzar al ejército contra el pueblo, el Senado lo anularía pues tiene la llave final para los asuntos de Estado.

3\*Acto de Soberanía\*. La normativa Aparental, confunde intencionadamente el Acto de Soberanía con el mero Acto Administrativo. Frente al Acto Administrativo el Acto de Soberanía se diferencia en una mayor capacidad jurídica de obrar, propia tan sólo de los soberanos. El ciudadano es soberano, la Constitución del 78 que no reconoce directamente al individuo como soberano aunque indirectamente sí, pues dice que la soberanía reside en el pueblo, o sea en el conjunto de ellos. Por lo tanto si nos atenemos a lo publicado en la Constitución el individuo no es nada, el conjunto sí. Evidentemente el pueblo es una abstracción, es impersonal. El legislador lo hace así para camuflar la soberanía en un enredo y entregársela muy supuestamente al legislador, que en realidad tampoco es independiente del Aparato Político, por lo que definitiva la soberanía queda en manos del partido político mayoritario

que en realidad no es más que una organización política vertical sin verdadera participación plena de sus miembros.

Aclarado esto, el legislador Aparental opera trasladando el poder soberano del pueblo al representante parlamentario mayoritario que como vimos en el modelo de tarjeta "A", su cabeza política es el jefe del partido, al que se confunde intencionadamente con el soberano, pretendiéndose que la soberanía que reside en el pueblo según la Constitución resida en el Parlamento para en definitiva rece en las manos del Jefe del Gobierno. Este galimatías es imprescindible para desorientar, confundir, aturdir y anular al propio pueblo.

La Democracia venidera no puede eludir su responsabilidad de desenredar este entuerto y aclarar que el Representante no tiene autoridad ni puede tener autoridad suficiente para apropiarse de esas facultades que sólo pueden ostentar los legítimos dueños o soberanos. No queda más que aclarar las profundas diferencias que separan ambos conceptos. Por un lado el mero administrador sólo puede estar facultado para gestionar la cosa común, sin transgredir la mera detentación de lo administrado. Esta es la función primordial del verdadero representante Administrar la Cosa Común. Frente al administrador o detentador de la facultad de administrar nos encontramos con el verdadero Dueño de la Cosa Común, el Soberano. Ningún gobierno occidental puede negar que la soberanía sea superior en orden a la facultad administrativa y que es consustancial al individuo como propietario y no a la cosa administrada. El legislador español Aparental, heredero del estilo franquista, omite legislativamente esta cuestión y no aclara las diferencias. El legislador con ello pretende administrar y representar al ciudadano en todo su ámbito, lo cual produce la anulación de su soberanía, es decir, el legislador despoja al ciudadano del título de dueño y se encuentra administrando en dos direcciones: por un lado administra la Cosa Común y por el otro administra soberanía de los ciudadanos. Sólo el tirano puede anular los derechos soberanos hasta ese punto. Sólo el tirano está autorizado a anular la soberanía del pueblo, lo autoriza la ocupación por la fuerza y el chantaje, no por la voluntad libre del pueblo.

Si esto es así, el Representante ya no ostenta la figura "representación" la ha anulado por la fuerza. ¿Entonces cuál será el título más acertado para denominar su verdadera función? El título más cercano tal vez sea el de Dictador. Porque se sostiene por la fuerza y el engaño. Los hombres libres no pueden entregar su soberanía a nadie y nadie debe poder retirársela ni siquiera provisionalmente, ni por astucia o engaño. La soberanía está por encima de las facultades administrativas, sostiene la dignidad individual de cada uno de nosotros, los derechos a la igualdad, y si le es retirada a alguien y se deposita en manos de otro significa su anulación como individuo digno. Pasa a ser de verdadero titular de derechos soberanos, copropietario del Estado, a mero ente vivo, anulado del entramado decisorio del Estado. Ni que decir tiene que Unión Nacional está en contra de cualquier tipo de disminución de las facultades

soberanas de los individuos que conforman el Estado y más aún está en contra de retirarles o no reconocerles los derechos soberanos incluso a los individuos de otro Estado que por circunstancias se encuentren en éste.

El español no ha participado en ningún acto de soberanía, ni antes de la llegada del régimen franquista con la Iglesia a la cabeza, ni después con el monarca y la Iglesia a la cabeza. El único que pudiera llamarse acto soberanista y que participó condicionado, sin opciones, intimidado, y por lo tanto sin libertad y humillada su soberanía fue el referéndum para la aprobación de la Constitución de 1978. Un referéndum forjado por la fuerza del Poder Vertical y sin libertad. Todos los participantes, padres de la patria, fueron de designación política directa o indirecta, y por lo tanto, nulas son de pleno derecho sus resoluciones. Se pueden cometer crímenes de diversas formas, más graves y menos graves pero si algún crimen es abominable es el crimen contra el Estado, el urdido para apropiarse de la soberanía y la libertad de un pueblo.

#### **De la Democracia y de su símbolo**

No olvidemos que el concepto Democracia, es en sí mismo un concepto ambiguo, no dice nada sin un contenido añadido. Este contenido tiene necesariamente que ser sus valores como concepto. Como valores en el concepto democracia tenemos: La libertad, la justicia y la igualdad. Así podemos decir que la democracia está asentada sobre tres pilares formando un triángulo de tres patas, necesariamente inverso al no poder darse ningún poder por encima del pueblo, es decir la base superior del triángulo ha de ser horizontal, puesto que la sociedad parte del individuo y se culmina en la igualdad entre los hombres libres. Todo esto tan fácil de decir ha costado y cuesta guerras hoy día, porque en el mismo corazón de las mal llamadas democracias existe una gran cantidad de odios y deseos de apropiarse de lo ajeno, y siendo lo de más valor el poder político, todas las grandes familias se lo disputan. Es por esta razón que en U.N. nos hemos esforzado por aclarar los valores conceptuales y colocarlos a cada uno en su sitio. De otro modo nada de lo que hubiéremos hecho tendría verdadero mérito social.

La Democracia, podría ser el mejor de los inventos sociales si se llevase a término, pero desde el engendro de la idea, las grandes familias se han disputado su manipulación para asegurarse sus servicios y por lo tanto la han despojado de todo valor.

La Democracia de hoy día es el gobierno del tirano hipócrita que afirma en dos direcciones erróneas:

(1) Nada hay mejor que la Democracia. Sí, pero la democracia que ellos ofrecen, inconcreta, ausente del correcto contenido, apropiable por el que acceda al poder. Con desviaciones hacia el servicio de las élites dirigentes y gubernamentales.

**(2) No se debe luchar por el pueblo, el pueblo roba, miente, engaña, odia, si pudiera se lo quedaría todo y todo lo destrozaría. En el pueblo no hay orden, es imposible de gobernarse así mismo. El pueblo necesita mano dura, sin ella seríamos atacados por nosotros mismos.**

**Al (1) hay que responder que la Democracia todavía no se ha llevado a cabo en ningún país de la Tierra. Se han dado regímenes más o menos tolerantes o participativos, pero nunca la democracia. El poder burgués jamás lo permitió.**

**Al (2) que si bien es cierto que los ciudadanos somos malos a veces, ese es nuestro derecho como soberanos y hombres libres que somos. Podemos hacer el mal, pero que tengamos el libre albedrío y podamos hacer el mal no significa que si lo hacemos quede impune. Existen unas normas sociales y al que las quiebra la sociedad, si le prende, le impone una pena. En cambio, el poder político no tiene el libre albedrío, no puede hacer lo que le venga en gana y mucho menos volverse contra la fuente del poder, el pueblo. Siendo los poderes levantados para servir a todos, carece de libertad para apropiarse de las cosas públicas, servirse de ellas en su propio beneficio y atacar a los ciudadanos lanzándoles duras leyes, una administración severa y las fuerzas armadas para asegurar su sometimiento. Quien así lo practica no debe menos que ser perseguido por el pueblo y desalojado del poder.**

**Bien, hemos desmontado teóricamente, los argumentos de la democracia burguesa para abusar del poder político. Ahora hay que llevarlo a la práctica, tenemos que convencer al gobernante Vertical y a sus élites prevaricadoras que dejen de hacer eso, que no están para beneficiarse abusando del pueblo que esa no es su misión, sino servirle. ¿Lo conseguiremos?**

**Después de esto habrá que convenir que el símbolo de la Democracia más acertado no puede ser otro que el Triángulo Equilátero Inverso. No lejos, en algún punto del tiempo así lo reconocerán las naciones. ¿Me pregunto, merecemos la cárcel por esto? ¿Merecemos que el Gobierno cierre la emisora Montemar y se me condene a prisión tan sólo por hablar de estas cosas en la emisora?**

**4\*Organizaciones políticas verticales gubernamentales. Los partidos políticos no son en realidad verdaderos partidos porque carecen del concepto de participación que es previo y libre. Los partidos occidentales no permiten la participación libre e igual de sus afiliados, no permiten la crítica constructiva y la pugna por todos los puestos que se reservan para la decisión de los dirigentes. Así las cosas, el nombre más correcto que podríamos a las fuerzas políticas no son las de partido sino las de organizaciones políticas verticales. Gubernamentales viene de otra realidad, la económica. Las fuerzas políticas necesitan ingente cantidad de recursos económicos para materializar una infraestructura mínima**

funcional y concurrir a elecciones con expectativas de éxito. Todas las organizaciones políticas importantes han obtenido el dinero de algún lugar para su desarrollo. Normalmente las fuerzas nacionales lo han obtenido de aportaciones generosas del Estado y banca. Esto anula en sí mismo la funcionalidad y el servicio exclusivo debido a los ciudadanos que son desplazados por el interés por proteger a sus benefactores. Así las cosas, la banca bajo el periodo de la UCD y PSOE crujía a los ciudadanos con elevados tipos de interés y numerosas comisiones inventadas para compensar las donaciones (los préstamos son concedidos a sabiendas que pasados cinco años serán archivados como pérdidas) a las grandes fuerzas políticas. Nos encontraremos pues con una especie de saqueo financiero legal a las economías privadas, todo autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España, también de designación política en estas fechas. El concepto "Gubernamental" añadido al de organizaciones políticas se lo da el hecho financiero, sólo a los partidos bendecidos por el Régimen (cuya máxima figura es el Jefe del Estado) los centros financieros acuden en socorro concediendo constantes empréstitos para financiar su infraestructura. Una nota importante en la observación financiera la pone el GIL, tras una convocatoria que reunió a más de mil personas para levantar un partido a nivel nacional, se dirigió a la gran banca. Esta hizo oídos sordos pero las organizaciones políticas verticales gubernamentales no, viendo peligrar su situación privilegiada si desembarca el GIL en la política nacional, dispuso la gran coalición pública de los "Partidos Democráticos" a la que además del PP-PSOE se incluyó a IU y que acometida tras acometida consiguieron apartarlo de la política.

1\*Verticales, vertical\*. Aceptación política sustantiva que nos indica lo que viene de arriba hacia abajo y no va de abajo hacia arriba. Es el poder tradicional, siempre descendente y por lo tanto ausente del carácter participativo o democrático. El autor se refiere a regímenes verticales como aquellos en los que la soberanía ciudadana está en manos de uno o de unos pocos. La verticalidad la determinará en el diagrama: un triángulo de vértice superior desde el que baja una flecha que no retorna. La verticalidad, los verticales nos indicarán tiranía. Por lo que verticalidad será la tiranía política y los verticales los que la practican o aprueban la acción vertical sobre los demás.

2\*Aparental, aparentales\*. El autor nos habla de un nuevo instrumento social. El Aparental, y nos introduce en el aparentalismo aclarando que es un concepto esencial del carácter de las democracias castradas o burguesas. Así son aparentales los verticales que no defienden un grado absoluto para la tiranía sino que admiten cierta tolerancia participativa para ciertas castas o estamentos de poder. En la España actual del Sr. Aznar o en la del Sr. Gonzáles nos encontramos con ese carácter democrático meramente formal de las instituciones políticas y administrativas. Así se dirá que hay Defensores del Pueblo, por ejemplo, a la par que carecen de competencias judiciales y de autonomía plenas pues son de designación política, es decir, los designa el gobierno en su

nivel territorial por lo que son sus clientes o camareros, no del pueblo.

**3\*Predesignación o designación previa\*** La predesignación es una figura de relevancia extraordinaria para el ordenamiento jurídico Aparental de los estados occidentales tras la caída del absolutismo y el advenimiento del burgués al poder. La Real Academia de la lengua española no la recoge, tal vez porque no se atreve, pues precisamente sus escaños, a cada autoridad le corresponde una letra y con carácter vitalicio, viene siendo un premio o reconocimiento que no se les concede a todos. Como a todos nos gustan los premios, tal vez, sea la razón más acertada para haber eludido un vocablo tan significativo para el ordenamiento jurídico español. Como nos dice su autor, Miguel López Gaspar, la predesignación es la designación anterior al supuesto acto de soberanía que es el voto o designación pública. Es decir, lo que se pretende predesignando es llevar a las elecciones a alguien que nos sirva, para asegurar sus servicios. Esto es un fraude electoral, pero funciona. Por ejemplo, tras la muerte de Franco, su sucesor designa a sus líderes políticos, a los que les favorece y ayuda a levantar financieramente sus grandes organizaciones políticas. Con ello el Rey se ha asegurado sus servicios. Así gobierne quien gobierne los intereses del Rey estarán protegidos con preferencia a los del pueblo. Fraga designa a sus dirigentes y los suprime. Aznar designado, designa a su vez a su sucesor en el partido, etc.

**4\*Predesignaciones condicionadas\*** Podemos encontrarnos casos como el de Zapatero por el PSOE. Zapatero para acudir a las primarias se encuentra en el compromiso de tener que servir a González Márquez y a sus designados, porque de no hacerlo el partido no le obedecerá y se encontrará solo, por lo que correría los riesgos de durar poco. Para evitarlos tendrá que conducir la nave PSOE con los mismos mandos y timón que se le permita internamente.

**Comentarios sobre las predesignaciones\*** Un Estado de Derecho no puede permitirse la predesignaciones políticas con anterioridad a las elecciones. Esto pone en entredicho el propio Estado de Derecho. Y no asegura la servidumbre a los ciudadanos sino al predesignador, el cual será el dueño de la cosa pública por ostentación.

**5\*Designaciones políticas institucionales\*** Las designaciones institucionales debe cesar igualmente. No es democrático que el Fiscal General, los de Sala, el Tribunal Supremo, el CGPJ, el Tribunal de Cuentas, etc. Sean designados políticamente, pues así se asegura el político su servidumbre, lo que es totalmente contrario a un Estado de Derecho. O, lo que es lo mismo, la Democracia no puede permitirse que unos señores políticos se sirvan del control de la cosa pública en su propio beneficio, porque eso no es democrático, eso es imposición. La Democracia requiere un respeto e igualdad entre todos, por lo que no puede haber merma de la capacidad plural del Estado en beneficio de un sector social ni político. El Estado no debe estar en venta.

**Miguel López Gaspar**